EXTRACTO

1°Juzgado Civil de Quilpué, en causa 9189-1969 “Ocaranza clementina y otros con Cooperativa San Antonio” con fecha 29 de julio de 2026 se solicita alzamiento de medida precautoria sobre propiedad inscrita a fojas 3084 número 2534 del Registro de Propiedad del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué y cuya medida precautoria se encuentra anotada en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del mismo Conservador de Bienes raíces a fojas 57v número 61 del año 1970, atendido que la medida se decretó en el año 1970 en contra de la cooperativa y vivienda de servicios habitacionales San Antonio limitada como forma de evitar la reventa de terrenos y a fin de proteger a los compradores, entre ellos el padre y marido de las solicitantes. Con fecha 24 de agosto de 2026 el tribunal decreta el alzamiento de la medida precautoria requerida señalando que considerando que el alzamiento de la medida es requerida por los propios beneficiarios de la misma, como se pide, ha lugar, al alzamiento solicitado que afecta la propiedad inscrita a fojas 3084 N°2534 del Registro de Propiedad del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, cuya medida precautoria se encuentra inscrita a fojas 57 vuelta N°61 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año 1970 del Conservador antes señalado, debiendo procederse por recepción judicial. Asimismo, ordena que se notifique la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del CPC, la cual deberá realizarse atendido el mérito de los antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del referido código. Con fecha 27 de agosto de 2026 advirtiendo el tribunal que en la resolución de 24 de agosto de 2026 existe un error en el encabezado de la misma y atendido lo dispuesto en el artículo 84 del CPC, se deja sin efecto dicha resolución solo en la parte donde dice “causa rol 9189-1970 y caratulado: Rodríguez/Collao” debiendo decir “causa rol 9189-1969 y caratulado: Ocaranza Clementina y otros/Cooperativa San Antonio” manteniéndose el resto de la resolución incólume, entendiendo la presente como parte de aquella. Ordena se notifique conjuntamente con la resolución de 24 de agosto de 2026, en la forma allí indicada.